

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0480- 2022- MPCH-A



Chincheros, 19 de octubre del 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

El Proveído de alcaldía de fecha 19 de octubre del 2022, CARTA N° 026-2022-SG/SITRAMUCH con registro de gerencia N° 2686 de fecha 13 de octubre del 2022, CARTA N° 130-2021/MPCH-RHH de fecha 12 de octubre del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 609-2022-MPCH/GAJ con registro de gerencia N° 9529 de fecha 06 de octubre del 2022, INFORME N° 468-2022/MPCH/RRHH/WGD con registro de gerencia N° 9258 de fecha 28 de setiembre del 2022, OFICIO N° 019-2022-SG/SITRAMUN-CH-MPCH con registro de mesa de partes N° 7409 de fecha 20 de setiembre del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración;

Que, mediante OFICIO N° 019-2022-SG/SITRAMUN-CH-MPCH con registro de mesa de partes N° 7409 de fecha 20 de setiembre del 2022 la secretaria general del SITRAMUNCH solicita emisión de resolución de alcaldía reconociendo a los miembros de la comisión paritaria y designe lo mismo por parte del empleador; para lo cual propone la comisión paritaria para la negociación colectiva para el año 2023;

Que, mediante INFORME N° 468-2022/MPCH/RRHH/WGD con registro de gerencia N° 9258 de fecha 28 de setiembre del 2022 el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita opinión legal para la conformación de la comisión para negociación colectiva de pactos colectivos para el periodo 2023, el mismo que propone a los integrantes por parte del Empleador;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 609-2022-MPCH/GAJ con registro de gerencia N° 9529 de fecha 06 de octubre del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: Se conforme la comisión paritaria para la negociación colectiva de pactos para el periodo 2023;

Que, mediante CARTA N° 130-2021/MPCH-RRHH de fecha 12 de octubre del 2022 el Jefe de Recursos Humanos solicita documentos que acredite de los trabajadores Herbert Flores Pardo y Roberto Emerson Escalante Punil, en calidad de afiliado, si se encuentran registrados en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es con la finalidad de reconocer de manera resolutiva a la comisión paritaria para la negociación colectiva para el año 2023;

Que, mediante CARTA N° 026-2022-SG/SITRAMUCH con registro de mesa de partes de Recursos Humanos N° 2686 de fecha 13 de octubre del 2022 la secretaria general del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros remite la acreditación de los trabajadores Herbert Flores Pardo y Roberto Emerson Escalante Punil;

Que, de conformidad con el artículo 28° de la Constitución Política del Estado, refiere que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y derecho de huelga cautela su ejercicio democrático (...) Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) establece que el derecho de los trabajadores de negociar libremente con los empleadores, es un elemento esencial de la libertad sindical. La negociación colectiva es un proceso voluntario en el cual los empleadores y los trabajadores discuten y negocian sus relaciones, en los términos y condiciones de trabajo particulares. Puede suponer la participación directa de los empleadores o de sus representantes a través de sus organizaciones y de los sindicatos o, en su defecto, los representantes designados libremente por los trabajadores (Normas 98 y 154 de la OIT);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



## GESTIÓN 2019 - 2022

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM se aprueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el cual en su artículo IO.- Legitimidad para negociar a nivel descentralizado, dispone que: "Por parte de los servidores públicos, la mayor representatividad de las organizaciones sindicales se entiende respecto de aquella organización sindical, (...) que al momento de presentación del proyecto de convenio colectivo acrediten contar con el mayor número de servidores públicos afiliados del total de servidores que comprende dicho ámbito de negociación, en cuyo caso los acuerdos arribados rigen para todos los servidores públicos comprendido en el ámbito de la negociación colectiva;



Que, así mismo el Artículo 7° de la Ley citada con anterioridad menciona que, los sujetos de la negociación colectiva en el sector público. Son sujetos de la negociación colectiva: a. Por la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, las confederaciones sindicales más representativas de los trabajadores del Estado a nivel nacional; y en la negociación colectiva descentralizada, las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito, pudiendo participar en condición de asesoras las organizaciones sindicales de grado superior. b. Por la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Presidencia del Consejo de ministros; y en la negociación colectiva descentralizada, los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales;



Que, mediante Proveído de Alcaldía de fecha 19 de octubre del 2022 el alcalde solicita dar tramite a la CARTA N° 026-2022-SG/SITRAMUNCH;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, fórmese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR** la comisión paritaria para la negociación colectiva de pactos colectivos para el periodo 2023 el mismo que detallo a continuación:

#### POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS:

FUNCIONARIOS RESPONSABLES	
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS	
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	
GERENTE DE PLANAMIENTO Y PRESUPUESTO	
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	
SUPLENTE	
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL	
SUB GERENTE DE TESORERIA	
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	

#### POR PARTE TRABAJADORA SINDICAL:

FUNCIONARIOS RESPONSABLES	CARGO EN LA COMISION	DNI
ANTONIA ALARCON ZUÑIGA	SECRETARIA GENERAL	31176359
JUAN CARLOS QUINTANILLA LLOCCLA	AFILIADO	40463890
ZOILA G. SALCEDO JAUREGUI	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	8835283
HERBERT FLORES PARDO	AFILIADO	31186284
SUPLENTE		
FARY ELGA CARRASCO VENEGAS	SECRETARIA DE DEFENSA	31461901
YOBBER BERROCAL SOTO	AFILIADO	28300492
ROBERTO ESCALANTE PUNIL	AFILIADO	31186284



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la comisión cumplir con sus responsabilidades conforme a las normas vigentes.

**ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



NGNR /rvib.  
DISTRIBUCIÓN:

Gerencia	01
RR.HH	01
COMISIÓN	14
IMAGEN	01
OCI	01
S.G./ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC



**Nito G. Najarro Rojas**  
ALCALDE

